

20 noviembre 1892 Formada vajón

\* 1892 \*

QUINTA  
CARTA PASTORAL

DEL ILLMO. Y RMO. SEÑOR

D. Fr. Buenaventura del Sagrado Corazón de María  
Portillo y Tejeda,

TERCER OBISPO DE ZACATECAS,

con motivo de la instalación  
canónica de la Cofradía de la Sagrada Familia  
y de su culto perpétuo.



ZACATECAS.

IMP. Y ENCUADERNACIÓN DE «LA ROSA»  
17—CALLE DE LOS GALLOS—17

BX874  
.P6  
Q5  
c.1

3844

046





1080026961



QUINTA

# - CARTA - PASTORAL -

DEL ILLMO. Y RMO. SEÑOR

D. Fr. Buenaventura del Sagrado Corazon de María Portillo y Tejeda,

TERCER OBISPO DE ZACATECAS,

con motivo de la instalación  
canónica de la Cofradía de la Sagrada Familia  
y de su culto perpétuo.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Verde y Tellez  
ZACATECAS.

Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DE «LA ROSA»  
17— CALLE DE LOS GALLOS—17

1892.

41046  
FONDO EMETERIO  
VAL VERDE Y TELLEZ



BX874

PG

OS



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ



Nos D. Fr. Buenaventura del Sagrado Corazón  
de María Portillo y Tejeda.

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTOLICA, TERCER OBISPO DE ZACATECAS

A NUESTRO M. I. Y V. SR. ARCEDIANO Y CABILDO, A TODOS  
LOS PARROCOS, SACERDOTES Y DEMAS ECLESIASTICOS Y  
FIELES DE ESTA NUESTRA MUY AMADA DIOCESIS: SA-  
LUD Y PAZ EN NUESTRO DIVINO SALVADOR, JESUCRIS-  
TO SEÑOR NUESTRO.

Quare haud mirum est si Nos, qui nihil magis cupimus at-  
que optamus, quam posse, excitata ubique virtute christiana,  
praesentibus malis mederi, et proxima pericula deprecari. Con-  
sociationem Sacrae Familiae singulari benevolentia et studio  
prosequimur, utpote quae sanctitatem divinae illius Familiae  
sibi proponit exemplar.

Nada tiene, pues, de extraño que Nos que vehementemente  
deseamos poner remedio á los presentes males y conjurar los  
peligros que nos amenazan, recomendemos la Asociación de la  
Sagrada Familia con singular empeño y benevolencia, como  
que éste ejemplar presenta la santidad de aquella familia di-  
vina.

Breve de S. S. el Sr. León XIII Quum nuper, de 20 de Ju-  
nio de 1892.

**D**ESDE que permanecíamos en la soledad  
del claustro al abrigo de los males que  
pretendían alterar la paz de nuestro cora-  
zón, enseñados por el ejemplo de nuestros  
Predecesores, tuvimos siempre un especial afecto á  
Jesús, María y José.

003344



Después, constituidos por misericordia de Dios, sin mérito ninguno de nuestra parte, Obispo de ésta Diócesis, hemos deseado ardientemente el culto de la Sagrada Familia, implorando de la Santa Sede el Oficio y Misa concedidos en su festividad á otras Diócesis de la República, seguros como estamos de que mejorará la situación presente, si imitan las familias cristianas el sublime modelo de la casa de Nazaret.

Jesucristo Nuestro Redentor, nuestro abogado, el mediador éntre la criatura culpable y Dios ofendido, bajo la forma más humilde, la del niño que sonrió, como si quisiera infundirnos su amor y la más santa esperanza, es el objeto que se presenta á nuestra alma en las horas de la más amarga melancolía.

Nada tiene de temible su presencia: á quién puede infundir pavor un Niño que rié con ternura? No vemos al Juéz, al Redentor que padece y muere, al abogado á quien hemos correspondido con la más negra ingratitud; sino el vástago de David que con sus purísimas manos toca nuestras llagas, las cura y vierte en éllas el aceite de la caridad.

Envidiamos á los pastores que visitaron al Salvador en el pesebre y le mandamos al Niño Dios las caricias de nuestro amor más acendrado. En la Sagrada Familia contemplamos al Verbo de Dios encarnado con todas las gracias y los atractivos que tuvo en su vida mortal y en la edad más tierna, y nuestro amor cree distinguir en su ademán sonriente estas palabras: *Venid á mi todos*. El pecador se siente dulcemente llamado, el *alma fortalecida*; ya no sería dolorosa la humillación, porque con su ejemplo nos invita á llevar la cruz del trabajo y del dolor.

A su lado vemos á la Madre más tierna, á la que estando próxima al Señor, ha sentido la purísima

llama en que se abrasa su corazón tiernísimo desde los momentos en que lo recibió en sus castísimas entrañas (1). «Por ti oh Vírgen Santísima, el cielo está lleno, el infierno vacío y restaurada la pérdida de la Jerusalén celestial..... María se hizo toda para todos, se hizo deudora á los sábios y á los ignorantes por su copiosísima caridad; á todos abrió el seno de su misericordia, para que todos reciban de su plenitud: el cautivo la redención, el enfermo su curación, el triste su consuelo; el pecador el perdón, el justo la gracia, el ángel la alegría, toda la Trinidad la gloria. Por último, la persona del Hijo, la sustancia de la carne humana para que no haya quien se oculte de su calor.» Qué hermoso objeto y qué título de confianza para el hombre que tropieza con graves dolores en el mundo. Madre de Dios, tiene en sus manos los tesoros de su omnipotencia; Madre nuestra, tiene toda la compasión de su corazón tiernísimo hácia los que más necesitamos de ella. «No tiene término tu defensa ni número tus beneficios; porque ninguno se salva sino por tí, Vírgen Santísima; ninguno se libra de los males, sino por tí, Niña Purísima; á nadie se le concede un dón, sino por tí, Madre castísima, á ninguno se le concede la gracia, sino por tí, Vírgen honestísima.» (2)

(1) Per te Virgo, coelum repletum est, infernus evacuatus est, et ruina coelestis Jerusalem instaurata. Et infra: Maria omnibus omnia facta est, sapientibus et insipientibus copiosissima charitate debitorum se fecit, omnibus misericordiae sinum aperuit, ut de plenitudine ejus accipiant universi, captivus redemptionem, aeger curationem, tristis consolationem, peccator veniam, justus gratiam, Angelus laetitiam, tota Trinitas gloriam; denique Filii persona carnis humanae substantiam, ut non sit qui se abscondat a calore ejus. S. Bernard., ser. 98.

(2) Non est ulla satietas tuae defensionis; non est numerus



Quién no se enciende en el abrasado amor de la que solícita nos busca con el mismo afán que la palma á sus hijos extraviados en el bosque? Ah! nada tiene de severa su presencia; no reprende, anima y consuela; no espanta á los criminales que la ofenden, atrae y anima. Conocerla, es sentir esa divina influencia de que Dios quiso dotarla para la salvación de sus hijos, por quiénes está intercediendo continuamente.

El amor de María Santísima hácia Dios es superior al de los bienaventurados, y uno solo de sus actos, tuvo mayor mérito que el de todos los de las puras criaturas. Qué amor tan intenso; los espíritus la tienen por su Reina y Señora en virtud de su ardiente caridad; y si *tanto amor tuvo* al Señor, es consiguiente que nadie le haya excedido en su amor al prójimo, sólo por el título de su caridad.

Seríamos interminables, si quisiéramos reducir á tan pequeños límites, en narrar las gracias que la Santísima Virgen nos alcanza con su poderosa intercesión; porque como dice Ricardo de S. Victor: "tal fué en las virtudes, y tan eximia su caridad, que no sólo se extendió á su nación (á los judíos), sino á los conocidos y desconocidos, por que se extendió absolutamente á todos los hombres: por ellos oró incesantemente, y estuvo solícita, y al orar por ellos, fué oída diciéndole el Arcángel San Gabriel: *Encontraste gracia ante Dios*; es decir: la gracia que buscabas. Deseó la salvación de todos, la buscó y la obtuvo; y ésta salvación vino por ella, de donde se le ha llamado la salud del mundo" (1)

tuorum Beneficiorum. Nullus enim est qui salvus fiat, nisi per te, Virgo sanctissima; nemo est qui liberetur a malis, nisi per te, o purissima, nemo est qui donum concedatur, nisi per te, o castissima, nemo est cui misereatur gratia, nisi per te, o honestissima. S. Germano, sermone de Zona Dom.

(1) Talis fuit in virtutibus, tantaque fuit ejus charitas ut non

Al lado del Niño Dios y de su Santísima Madre la Virgen María, se presenta la figura de José, haciendo resaltar la omnipotencia divina, que quiso constituirlo Padre estimativo del Verbo encarnado, y custodio de su Santísima Madre. "José es el siervo prudente y fiel que el Señor puso como consuelo de su Santísima Madre, nutricio de su carne, el solo coadjutor fidelísimo en la tierra, de su gran consejo; de modo que se le puede acomodar lo que del otro José estaba escrito: *lo constituyó Señor de su casa* y príncipe de toda su posesión (1)" Apoyada nuestra Madre la Santa Iglesia en el testimonio de los Padres y Doctores, aplica al Padre estimativo de nuestro Señor Jesucristo la elevación del hijo de Jacob, en el oficio de Señor S. José. Todo es hermoso y lleno de un alto significado; porque el Egipto es la tierra de que ha sido declarado patrono universal por Ntro. Smo. Padre Pio IX, de santa memoria, el Rey es Dios, que cuando se le pide con instancias, contesta como en otro tiempo el Rey de Egipto cuando se le pedía el remedio de los males: *Ite ad Joseph*: Id á José. A José, sí á su segundo, aquel que en la tierra había sido el jefe de la casa de Nazaret á quien estaban sujetos el Dios Niño y la Virgen Madre.

solum ad ejus gentem Judaeos, videlicet extenderetur, sed ad ignotos et notos, ad omnes denique homines dilatata fuerit; pro his indesinenter oravit, pro his sollicita fuit, pro his orando exaudita fuit, dicente ad eam Angelo Gabriele: Invenisti gratiam apud Deum, scilicet, quem quaerebas Omnium salutem desideravit, quaesivit et obtinuit; imo et salus omnium per ipsam facta est, unde et mundi salus dicta est.

(1) Servum Fidelem et prudentem quem constituit Dominus suae matris solatium, suae carnis nutritium solum denique in terris magni consilii coadjutorem fidelissimum, ut non immerito illi accommodari possit, quod de alio Joseph scriptum est: Constituit cum dominum domus suae, et principem omnis possessionis suae. Bernardi, hom 3, circa finem.



La santidad que poseyó durante su vida mortal es indiscutible; las sagradas Escrituras dicen que era hombre justo: *Cum esset vir justus*, y no podemos ménos de considerarlo así, porque estaba cerca de la santidad suma abrasándose continuamente en el amor más puro, en el de Jesús y de María, quienes lo veneraban como el jefe de aquella humilde casa, que contenía lo más grande: el Verbo de Dios humanado y á su purísima Madre.

Si pensamos, pues, detenidamente sobre el poder de su oración, debemos convenir en que es de valor inmenso, tanto por los títulos que tiene para con Dios Nuestro Señor, como por estar apoyada por la de la Santísima Virgen y la de su amantísimo Hijo Jesús, que está intercediendo continuamente por nosotros.

“Ambos se complacen siempre en hacer grande al que desempeñó oficios tan singulares en la tierra para con ellos. Por eso el último peldaño de la escala en que el Señor está apoyado, fué José. Pero, cómo siendo Dios, y Señor está apoyado en este hombre? Como el pupilo en el tutor; porque el que en éste mundo nació sin padre, de tal modo estuvo apoyado en Señor San José, que él mismo fuera el mejor padre, para el niño, con cuyo auxilio paterno se sustentára el infante con la Virgen Madre” (1)

Los cultos tributados á la Sagrada familia no son nuevos; empezaron en los siglos primeros de la Iglesia, y hoy que el socialismo y las malas ideas han querido romper las ligaduras que unían las so-

(1) *Supremum scalae gradum, cui Dominus innixus est, fuisse Josephum. Sed quomodo Deus et Dominus huic homini innixus est? Utique tanquam tutori pupillus, quippe qui in hoc mundo sine patre natus est, ita innixus est huic B. Joseph, ut ipse fuerit infantulo pater optimus, cujus solatio paterno puer eum Virgine puerpera sustentaretur.* Rupert, l. 3 de Divin, offic. c 18.

ciudades cristianas á la Religión, el Supremo Jerarca de la Iglesia levanta su voz para decirnos que aquí se encuentra el remedio de los males que nos afligen en los calamitosos tiempos porque atravesamos.

Hé aquí lo que Ntro. Smo. Padre el Sr. León XIII en los Breves que transcribimos, ha expresado con toda claridad, para enseñanza vuestra, para consuelo de las familias cristianas y para que conociendo los males, nos propongamos el pronto remedio.

Hé aquí los documentos á que nos referimos:

**Illmo. y Rmo. Señor.**—Para que se extienda más y más el culto y devoción para con la Sagrada Familia, en todo el orbe de la tierra, y no se separe de su índole y naturaleza propias, Nuestro Santísimo Padre el Señor León XIII quiso que se dierran por la Sagrada Congregación de Ritos nuevos estatutos á ésta Asociación universal, habiéndolos enriquecido con el tesoro de las indulgencias. Todas estas cosas se contienen en las Letras Apostólicas en forma de Breve, que por mandato del Sumo Pontífice remito á U. S. Illma. con la presente carta, acompañando también el decreto de la misma Sagrada Congregación, aprobado por Su Santidad, y algunas declaraciones sobre éste punto.—A S. S. Illma. pertenece, pues, excitar y promover tan saludable institución entre los fieles encomendados á su cuidado, de modo que en cada iglesia parroquial de su Diócesis, y bajo el régimen del respectivo párroco, se establezca una asociación de familias cristianas, conforme á la disposición del mencionado Breve apostólico.—Debe advertir S. S. Illma. que si hay otras asociaciones del mismo nombre é instituto en su Diócesis, no pueden subsistir si no se unen á ésta universal, de modo que resulte un solo cuerpo. Además, todas las preces ú oraciones aún



enriquecidas con indulgencias, necesitan de nueva aprobación de la S. Congregación de Ritos; pues de otro modo, no podrán emplearse lícitamente.— Si en esa Diócesis hay familias religiosas con éste mismo título, se servirá comunicar estas disposiciones de la Santa Sede.—Al comunicar esto á S. S. Illma. le deseo de lo íntimo de mi alma, verdadera felicidad.—Roma, 2 de Julio de 1892.—Cardenal Cayetano Luis Masella, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos.

**León Papa XIII:** para perpétua memoria.— Nadie desconoce que el bienestar público y privado depende principalmente de la educación doméstica, y que, cuanto más profundamente se haya arraigado la virtud en la casa paterna, y con mayor diligencia se infundan los preceptos de la religión en el alma de los hijos con la palabra y el ejemplo de los padres, tanto más abundantes serán los frutos que se produzcan para el bien común, siguiéndose de aquí que es de suma importancia para la sociedad doméstica, no solo instituirse santamente, sino que se gobierne con leyes piadosas, se alimente en su seno el espíritu de religión, y se observe la norma de la vida cristiana con constancia y solícita exactitud. Así es que al consumar Dios misericordioso la obra de la redención del género humano porque suspiraban los siglos, la dispuso y ordenó de manera que sus principios ofrecieran al mundo el ejemplo de una Familia constituida divinamente en que todos los hombres viesen con atención el modelo más acabado de las virtudes que santifican á la sociedad doméstica. Tal fué aquella familia de Nazaret, en cuyo seno permaneció oculto el Sol de justicia, Jesucristo, Dios y Salvador nuestro, ántes de mostrarse al mundo en todo su esplendor, en compañía de la Virgen Madre y de su castísimo es-

poso Señor San José que hacía veces de padre y desempeñaba este oficio para con Nuestro Señor Jesucristo.

Es muy cierto que brillaba con suma perfección en aquella Sagrada Familia, preordenada para ser enseñanza y modelo de todas, cuanto en la sociedad doméstica es digno de alabanza y que procede de los mútuos oficios de la caridad, de la santidad de las costumbres y del ejercicio de la piedad más acendrada. Así es que se presentó constituida por benigno y provido consejo de Dios, de tal manera que, todo cristiano que la contemple, sean cualesquiera su estado y condición, pueda ver fácilmente en ella, razón y estímulo para la practica de la virtud.

En efecto, los padres encontrarán la regla preclarísima de la solícitud y providencia paternas, en Señor San José; las madres tienen un insigne ejemplo de amor, modestia, sumisión y fé en la Santísima Virgen; y los hijos de familia hallarán el divino modelo de obediencia que deben admirar; honrar é imitar en Jesucristo, de quien estaba escrito: *Eratsubditus illis*. En ésta Sagrada Familia, de estirpe real, aprenderán los nobles templanza en la prosperidad, y dignidad en la desgracia; y los ricos, que deben posponer á la virtud los bienes de fortuna. Los jornaleros y todos los que se indignan de verse pobres, encontrarán razones más fuertes para alegrarse, que para afligirse por la humildad de su condición, siempre que lleven su pensamiento á la Sacratísima Familia de Nazaret.

Ellos, como la Sagrada Familia experimentan las fatigas y angustias de la vida cotidiana: tenía Señor San José para atender al diario sustento, necesidad de valerse de su oficio, y hasta el mismo Dios Hombre aplicó sus divinas manos á los trabajos mecánicos; no es, pues, de admirar que hombres sapien-



tísimos hayan renunciado voluntariamente los bienes de fortuna con el fin de abrazar la pobreza con Jesús, María y José.

Con razón se extiende diariamente entre los católicos el culto de la Sagrada Familia, que empezó á introducirse en los primeros siglos de la Iglesia. Prueban esta difusión las Asociaciones que se han establecido bajo el título é invocación de la Sagrada Familia; los singulares honores con que se ha procurado honrarla, y especialmente las gracias y privilegios concedidos por nuestros Predecesores para fomentar la ardiente devoción de los fieles hácia la Sagrada Familia. Desde el siglo XVII hay éntre los cristianos suma predilección por éste culto que extendido maravillosamente en Italia, Francia y Bélgica, se propagó después por toda Europa, y surcando el Oceano, llegó á América y se arraigó en el Canadá, debido á los trabajos celosos y especiales de los Venerables Siervos de Dios Francisco de Montmorency-Labal, primer Obispo de Quebec, y Margarita Bourgeois; y, en estos últimos tiempos, nuestro amado hijo Francisco Felipe Francóz, S. J., estableció en Lyon una asociación de la Sagrada Familia que ofrece esperanzas de provechosos y abundantes frutos.

Nacida ésta asociación bajo tan santos auspicios, tuvo por fin unir con estrechísimos vínculos la piedad, ó mejor dicho, consagrarse enteramente á la Sagrada Familia para que Jesús María y José las custodien y protejan. Las personas inscritas, según regla de la Asociación, deben cumplir en común con los que viven en su misma casa, las prácticas de devoción ya establecidas ante la imágen de la Sagrada Familia, y con el auxilio divino deben procurar que se ajuste la vida de todos, al modelo propuesto, uniendo sus almas en la misma fé y sus voluntades en el mismo amor de Dios y de los hom-

bres. Fué establecida esta piadosa Asociación en Bolonia, siguiendo los vestigios de la de Lyon, y aprobada por un Breve de nuestro Predecesor, de feliz memoria, Pio IX; después en carta de 5 de Enero de 1870, dirigida á su piadoso fundador, fué honrada con encómios muy singulares. Por lo que mira á Nos, que vemos con sumo empeño lo que puede ser saludable á las almas, quisimos que no faltáran á ésta obra nuestro encómio y calurosa recomendación, y manifestamos en carta dirigida á nuestro amado hijo Agustín Bausa, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y por dispensa apostólica Arzobispo de Florencia, que dicha Asociación era útil, provechosa y muy oportuna en los tiempos actuales. Aprobamos, además, la fórmula de consagración y la oración que debe rezarse ante la imágen de la Sagrada Familia, y que nos fueron presentadas por la Sagrada Congregación de Ritos, favorecidas con el voto de nuestro amado hijo Cayetano Luis Macella, Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana y Prefecto de la misma Congregación, y dispusimos que ambas se comunicáran á los Ordinarios del orbe. Y para que no pueda alterarse con el trascurso del tiempo, el verdadero espíritu de esta devoción, ordenamos que la Sagrada Congregación de Ritos, redactase unos estatutos para que cuantas Asociaciones de la Sagrada Familia se establecieren en lo sucesivo en todo el orbe católico, queden ligadas entre sí y reconozcan un solo Presidente ó director, investido de la suma autoridad para regirlas y gobernarlas. Los estatutos que ha formado la Sagrada Congregación de Ritos, después de un maduro exámen, son del tenor siguiente.

Estatutos de la piadosa Asociación universal de las familias consagradas á la Sagrada Familia de Nazaret.



I. El fin de ésta pia Asociación es que se consagren las familias cristianas á la Sagrada Familia de Nazaret, la tomen por modelo y le den veneración, honrándola todos los días con una oración rezada ante su misma imágen, y ajusten la vida á las virtudes sublimes de que dió ejemplo á todas las clases sociales, y especialmente á la jornalera.

II. Tiene su centro ésta piadosa Asociación en Roma, bajo la dirección del Eminentísimo Cardenal Vicario *pro tempore* de Su Santidad, el cual es, además, su protector. Auxiliado por el Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos y por dos Prelados que él elija, y además por un eclesiástico que desempeñe el cargo de Secretario, dirigirá la Asociación en todo el mundo, procurando cuidar su espíritu y carácter y fomentar continuamente su propagación.

III. Para promover mejor el establecimiento de la sociedad, en cada Diócesis ó Vicariato Apostólico, el Ordinario se valdrá de un eclesiástico elegido por él mismo, á quien dará el título de *Director Diocesano de la Asociación*.

IV. Los Directores Diocesanos llevarán su correspondencia con los párrocos á quienes compete la inscripción de las familias de sus respectivas feligresías. En el mes de Mayo, de cada año, los párrocos darán cuenta al Director Diocesano, y los Directores Diocesanos, con la autoridad del Ordinario, la darán, á su vez, á la Dirección Central, establecida en Roma, del número de familias nuevamente inscritas en ésta piadosa Asociación.

V. La consagración de familias se hará siguiendo la fórmula prescrita y aprobada por Ntro. Santísimo Padre el Sr. León XIII. Podrá hacerse en lo particular por cada familia ó por varias reunidas en la iglesia parroquial en presencia del Sr. Cura, ó de quien él delegue.

VI. Todas las familias que esten inscritas en la Asociación, han de tener una imágen de la Sagrada familia de Nazaret, y las personas que compongan las dichas familias deberán rezar en común, por lo ménos una vez al día y por la noche, si es posible, ante la imágen. A éste fin se recomienda especialmente la oración aprobada por el Sumo Pontífice reinante, así como la frecuente repetición de éstas jaculatorias muy conocidas: *Jesús, José y María, os doy el corazón y el alma mía.*

*Jesús, José y María, asistidme en mi última agonía.*  
*Jesús, José y María, espíre en paz con voz el alma mía. (1)*

VII. La imágen de la Sagrada Familia puede ser, según se describe en la carta de Su Santidad el Señor Pio IX, de santa memoria, de fecha 5 de Enero de 1870, ó de cualquiera otra en que se halle representado Ntro. Señor Jesucristo en compañía de su Santísima Madre la Virgen María y el gloriosísimo Patriarca Señor S. José, durante su vida mortal. Pero conforme á las disposiciones del santo Concilio Tridentino, se reserva el derecho de excluir á las imágenes que no estén acomodadas al propio carácter de ésta Asociación, á los respectivos Ordinarios.

VIII. Las familias inscritas ya en la Asociación gozarán de todas las indulgencias y gracias espirituales concedidas por los Sumos Pontífices, como conste en la patente de afiliación.

IX. El Cardenal protector formará y publicará, asistido por su consejo, un Reglamento que contenga las disposiciones especiales relativas á lo que pueda fomentar ésta piadosa Asociación, determi-

(1) Indulgencia de 300 días rezando las tres, y de 100 días por cada una de ellas separadamente, que se lucrarán *toties quoties*.—Pio VII, 28 de Abril 1807.



nando las fiestas propias, el día de la titular, la renovación anual del acto de consagración que ha de hacerse colectivamente, las reuniones que han de verificarse etc. etc.»

Nos, después de oír la relación de los estatutos que proceden, y que nos hizo el referido Cardenal Prefecto, con nuestra autoridad apostólica, los aprobamos, ratificamos y confirmamos, derogando y abrogando cuanto se halle establecido y dispuesto en lo pasado, especialmente en la carta apostólica de 3 de Octubre de 1865, y en lo relativo á la Asociación Lyonesa. Mandamos y ordenamos, pues, que todas las Asociaciones de la Sagrada Familia que existan actualmente con cualquier título, se unan y reconcentren en ésta única y universal que erigimos, disponiendo que se exceptúen las Congregaciones religiosas de éste título que tienen constituciones especiales aprobadas por la Santa Sede y las Cofradías que se hayan erigido canónicamente con sus reglas y constituciones prescritas por los Sumos Pontífices, y especialmente por Clemente VIII, en la Constitución *Quaecumque*, de 7 de Diciembre de 1604. Las Cofradías y Congregaciones que tengan la inscripción de familias, deben abstenerse de hacerlo en lo sucesivo, porque ésta facultad queda reservada exclusivamente á los párrocos. Pero no es necesario que las familias inscritas en alguna Asociación renueven, para disfrutar las indulgencias y demás gracias espirituales, su inscripción, con tal que observen lo que se ha dispuesto en los estatutos que hemos aprobado.

Elegimos y nombramos como Presidente de toda la Asociación, al Cardenal Vicario *pro tempore*, y lo designamos para protector perpétuo de la Asociación con todos los derechos y facultades indispensables al ejercicio de tal autoridad.

Mandamos también que sea asistido por un con-

sejo de Prelados, uno de los que será el Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos. Esperamos confiadamente que todos los que tienen cura de almas, y en especial los Obispos, se esforzarán en promover ésta piadosa Asociación. Cuantos conocen y deploran con Nós la relajación y corrupción de las costumbres cristianas, la extinción en las familias del amor á la Religión y á la piedad, y la desmedida codicia de riquezas en que se abrasan, desearán ardientemente que se ponga oportuno remedio á tantos y tan graves males.

En efecto, ningún ejemplo más saludable y eficaz pueden tener las familias cristianas que el de la Sagrada Familia, en donde se admira la perfección y práctica de las virtudes domésticas. Procúrese, pues, que el mayor número de familias, especialmente, de jornaleros, contra las que se dirigen actualmente las más terribles asechanzas, ingresen á ésta pia Asociación.

Se ha de procurar igualmente, con el mayor empeño, que jamás se aparte la Asociación de su objeto propio, que conserve inmutable su espíritu y mantenga íntegros sus ejercicios de piedad y oraciones, en la forma en que se han establecido. Asistirán así propicios en el hogar doméstico Jesús, María y José, alimentarán la caridad, mejorarán las costumbres, darán fuerza y estímulo para imitar sus virtudes, y harán soportables las graves aflixiones que rodean al hombre por todas partes.

Decretamos, pues, que sean perpétuamente firmes y valederas, todas y cada una de las cosas que hemos dispuesto, sin que obsten las Constituciones, Cartas apostólicas, privilegios, indultos, las reglas nuestras y de la Cancillería Apostólica, y cualesquiera otras cosas en contrario.

Dado en Roma, en S. Pedro, sellado con el anillo



del Pescador el día 4 de Junio de 1892, año décimo quinto de nuestro Pontificado.

Cardenal, Serafín Vannutelli.

LEÓN PAPA XIII. para perpétua memoria.

Habiéndose solicitado hace poco que aprobáramos y sancionáramos los nuevos estatutos de la Asociación de la Sagrada Familia, con nuestra autoridad apostólica, juzgamos satisfacer á nuestros deberes y encargo si la recomendáramos á las familias cristianas. Pero la hemos alabado y recomendado con el fin de que el pueblo cristiano, cuya salud eterna se nos ha encomendado, vuelva á la práctica de las virtudes cristianas con el ejemplo de la Sagrada Familia y con nuestra invitación. Y á la verdad, es tan eficaz la virtud cristiana, y tanta su fuerza, que en gran parte depende de ella el remedio de muchos males que nos agovian, y el antídoto contra los peligros que se temen. Pero los hombres se excitan á la práctica de la virtud por el ejemplo y tanto más, cuanto es más digno de ser imitado, siendo más santa y digna la persona de donde se toma. Nada tiene, pues, de extraño que Nós, que vehemente deseamos poner remedio á los presentes males y conjurar los peligros que nos amenazan, recomendemos la Asociación de la Sagrada Familia con singular empeño y benevolencia, como que éste ejemplar presenta la santidad de aquella familia divina; y para que todos aquellos que se inscriben en dicha Asociación, ontemplando las exímias virtudes de Jesús, María y José, se estuercen en procurar alguna semejanza á ellas, y que se hagan mejores con su imitación. Deseamos, pues, que florezca y se propague ésta piadosa Asociación, tanto por el número de sus miembros, como por la alabanza de sus buenas obras; que se au-

mente y se propague diariamente, porque floreciendo ésta, la fé, la piedad y todas las virtudes cristianas volverán á florecer. Pero como suelen los hombres moverse por el premio, les proponemos uno, no frágil y caduco, sino de bienes espirituales, y que está en nuestra facultad. Por lo demás, les esperan mayores de aquellos á quienes se consagraron; es decir: de Jesús, María y José, que serán propicios á sus siervos en todo el curso de la vida, y después les concederán que al morir tengan en los labios sus dulcísimos y suavísimos nombres. Por lo que, Nós con nuestra autoridad apostólica, por las presentes letras concedemos á todos y cada uno de los asociados á la Cofradía de la Sagrada Familia, tanto presentes como futuros, que gocen de la remisión de penas, indulgencias y privilegios que se ennumerarán después, esperando que redunde en gloria de Dios y salud de las almas.

## INDICE

*de las indulgencias y privilegios concedidos  
á la Asociación piadosa*

### **de la Sagrada Familia.**

INDULGENCIAS PLENARIAS ®

A los sócios de uno y otro sexo que confesados, y después de recibida la divina Eucaristía, visitaren la iglesia parroquial, ó algún oratorio público, y oraren allí por algún tiempo, según la intención nuestra, ganan indulgencia plenaria en los días siguientes:



I En el día que ingresaren á la Asociación, hecha la fórmula de consagración, dada por la Sagrada Congregación de Ritos, y que va al fin de éste índice.

II Una vez al año, cuando haya junta general, según la costumbre en donde esté establecida la sociedad, renovando la consagración.

III En las festividades siguientes:

- |                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1º Natividad             | } de Nuestro Señor Jesucristo. |
| 2º Circuncisión          |                                |
| 3º Epifanía              |                                |
| 4º Resurrección          |                                |
| 5º Ascensión             | } de la Sma. Virgen.           |
| 6º Inmaculada Concepción |                                |
| 7º Natividad             |                                |
| 8º Anunciación           |                                |
| 9º Purificación          |                                |
| 10º Asunción             |                                |

11º El día 19 de Marzo, fiesta de Señor S. José, Esposo de María Santísima.

12º En la Dominica III después de Pascua, fiesta del Patrocinio del mismo Patriarca.

13º *El 23 de Enero, fiesta de los desposorios de María Santísima.*

IV En la fiesta titular de toda la Asociación.

V Un día en cada mes, escogido al arbitrio de los asociados, con tal que hayan hecho las preces mandadas, congregada la familia ante la imagen de la Familia Sagrada.

VI A los moribundos, que no siendo capaces de recibir la confesión y la Eucaristía, expiaseen sus culpas con la contrición, é invocaren el santo nombre de Jesús con la palabra, ó si no pueden hablar, á lo ménos con el corazón.

# PARCIALES.

## I.

A los cofrades de ambos sexos que, contritos por lo ménos, visitaren la iglesia parroquial en donde está la Asociación, ó algún otro templo ó santuario, y pidieren á Dios por la prosperidad de la Iglesia,

pueden ganar las indulgencias de 7 años y otras tantas cuarentenas en los días

- |                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| 1º de la Visitación   | } de la Sma. Virgen. |
| 2º de la Presentación |                      |
| 3º del Patrocinio     |                      |

## II.

Cien días de indulgencias á los socios que consigan que se inscriban en ésta piadosa Asociación de familias cristianas.

## III.

Sesenta días de indulgencias á los socios que: 1º, asistan al santo sacrificio de la Misa en la iglesia parroquial en donde esté establecida la Sociedad, lo mismo que á los otros divinos oficios; 2º, siempre que rezaren cinco Padre nuestros y Ave-marias por los socios difuntos; 3º, siempre que quitaran las discordias de las familias ó procuraren extirparlas; 4º, á los que procuraren reducir al camino de salvación á las familias extraviadas; 5º, los que procuraren instruir en la doctrina á los niños y niñas; 6º, los que practicaren alguna buena obra que ceda en bién de la sociedad.



Pueden los socios, si lo desean, aplicar las indulgencias parciales ó plenarias, á las benditas ánimas de los fieles difuntos.

**Privilegios para todos los Socios.**

Las misas que se celebren por los socios difuntos en cualquier altar, tanto les aprovecha, cómo si se celebrara en altar privilegiado.

**Para los Párrocos.**

1º Privilegio personal de altar en tres días á la semana, siempre que no lo tengan por otro título.

2º Facultad de bendecir, fuera de la ciudad, coronas, rosarios, cruces, crucifijos, pequeñas estatuas y medallas y aplicar todas y cada una de las indulgencias que los Romanos Pontífices han concedido y se ponen en el elenco correspondiente; pero sólo ha de usarse con los socios inscritos, el día que entran á la piadosa Asociación.

3º Cuando se renueva la consagración.

**FORMULA**

QUE HA DE REZARSE EN CUALQUIER IDIOMA POR LAS FAMILIAS CRISTIANAS QUE SE CONSAGRAN

**A la Sagrada Familia.**



**O** JESUS, Redentor nuestro amabilísimo que fuiste mandado del cielo para ilustrar al mundo con tu doctrina y ejemplo, que quisiste pasar la mayor parte de tu vida mortal en la humilde casa de Nazaret, sujeto á

María Santísima y á Señor San José, y consagraсте á aquella familia que serviría de ejemplo á todas las familias cristianas; recibe benigno ésta nuestra casa que se consagra enteramente á Tí. Tú protéjela y custódiala; fomenta en ella tu santo temor, juntamente con la paz y concordia de la caridad cristiana, para que se asemeje al ejemplo divino de tu familia y adquieran todas unánimes los que la componemos, la felicidad eterna.

O amantísima Madre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre nuestra María, haz que acepte Jesucristo ésta consagración nuestra y nos dé sus bendiciones y beneficios, por su piedad y clemencia.

O José, guardián santísimo de Jesús y de María, socórrenos con tus ruegos en todas las necesidades de alma y de cuerpo, para que podamos entonar juntamente contigo y con la Santísima Virgen María, eternas gracias y alabanzas á nuestro divino Redentor Jesucristo.

Queremos que todas y cada una de las cosas que se han dispuesto sean firmes y estables perpétuamente, no obstante las Constituciones y ordenaciones, ni cualquiera disposición en contrario.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 20 de Junio de 1892, en el año XV de nuestro Pontificado.—S. Cardenal Vannutelli.

**DECRETO** ®

DUDAS.

Después de expedidas las letras acerca del Culto de la Sagrada Familia por la Sagrada Congregación de Ritos, el 10 de Diciembre de 1,890. á los Ordinarios de todas las Diócesis, surgieron las pre



sententes dificultades propuestas á la misma Congregación:

1ª. ¿Los Seminarios, colegios, congregaciones y familias religiosas, pueden consagrarse usando de la fórmula aprobada por Ntro. Smo. Padre el Sr. León XIII. á la Sagrada Familia, así como las parroquias, Diócesis y Regiones.?

2ª. ¿Las preces aprobadas por nuestro Santísimo Padre y enriquecidas con indulgencias, y que se han de rezar ante la imagen de la Sagrada Familia, pueden rezarse en los templos públicos?

3ª. ¿Pueden las familias cristianas que se consagraron de un modo especial á Señor San José, consagrarse ahora á la Sagrada Familia?

4. Cómo se ha de proceder con las oraciones, letanías, fórmulas de consagración á la Sagrada Familia, que abundan en muchos lugares?

La Sagrada Congregación reunida el día de la fecha en el Vaticano, en sesión ordinaria, después de haber dado cuenta el infrascrito Cardenal Prefecto, consideradas bien las dificultades, así dispuso que se resolviera.

A lo 1º, En cuanto á los Seminarios, colegios y cada una de las casas de Congregaciones y familias regulares: afirmative. En cuanto á las parroquias, se ha provisto con la consagración de las familias á cada una de ellas; en cuanto á lo demás, no conviene.

A lo 2º, Afirmativamente; pero ante la imagen de la Sagrada Familia.

A lo 3º, Afirmativamente.

A lo 4º, En cuanto á las letanías, están éstas comprendidas en la prohibición general de las letanías que no están aprobadas explícitamente por la Santa Sede; en cuanto á las oraciones, fórmulas de consagración, y otras preces que de cualquiera manera estén destinadas al culto de la Sagrada Fa-

milia, se han de mandar someter por los Ordinarios y por los Superiores de las casas religiosas, para que se sujeten á debido exámen. De otro modo, no pueden en lo sucesivo lícitamente rezarse. (El día 13 de Febrero de 1892.)

Habiendo hecho relación de éstas cosas á Ntro. Smo. Padre el Sr. León XIII el Cardenal Prefecto, Su Santidad confirmó y dió fuerza á las resoluciones de la S. Congregación, el día 18 del mismo mes y año.

CARDENAL CAYETANO L. MASELLA, Prefecto de la S. C. de Ritos.

Lugar del sello.

*Vicente Nussi,*  
Secretario.

Nos lisonjeamos. amados hermanos é hijos nuestros, de que oiréis á Ntro. Smo. Padre el Señor León XIII, que pone el remedio radical de los males que nos rodéan. La relajación de la familia es la causa de los males que sentimos, por eso el Romano Pontífice procura poner un dique para remedio de la sociedad. ¿Quién no recuerda los males de la Comuna, los que ocasionaron en Europa últimamente los huelguistas y dinamiteros? Regenerad las casas de los artesanos, imbuid en su corazón esa palabra del Verbo humanado, en que promete la vida eterna á los pobres que se contentan con su condición, y veréis cómo se quita el efecto de las malas ideas de la época, con que se ha querido pervertir á la sociedad cristiana. Los frutos debían ser muy amargos, y se ha visto prácticamente á dónde conducen los malos principios llevados hasta sus últimas consecuencias.

Las condiciones sociales son indispensables en el mundo, según el orden de la divina Providencia;



quien quiera sacarlas de allí de donde las puso la Suma Sabiduría, si lo consigue, hará que vengan á una confusión indescriptible.

El equilibrio de la sociedad es como el de los cuerpos celestes, si á todos les dieran las mismas fuerzas, volverían al caos.

Perdida la legítima idea de la sociedad, relajados los vínculos que estableció el Autor de ella, necesita desvirtuarse tanto, cuanto se eleja de la idea conforme á la que la crió el Señor.

Jesucristo restauró lo que se había perdido en el mundo durante tantos siglos de paganismo, elevando las ideas de la sociedad desvirtuadas por el delirio de los filósofos que se consideraron maestros de la humanidad. De los escombros de una sociedad decrepita surgió la sociedad cristiana que abolió la esclavitud, que regeneró á la muger, y que restableció los derechos de los hijos.

La suavidad de las costumbres es debida no á las falsas ideas de progreso, diseminadas desde que apareció el protestantismo; sino á la doctrina del Redentor que modeló las costumbres, señaló los límites de las autoridades y crió un derecho nuevo, influyendo así en el verdadero progreso de las naciones.

La regeneración social debe empezar por el elemento más simple, por la organización de la familia, que es el fundamento de la sociedad civil, y llegar hasta las esferas más elevadas; hasta la sociedad etnográfica, si puede establecerse con el transcurso de los años.

Hé aquí el fin principal que se propone el Juez de la Moral, el Romano Pontífice, que asistido de la protección especial del cielo, nos está indicando los males para huirlos, y el médio de conjurar la tempestad presente.

Las grandes iniciativas han partido del Vaticano.

La época actual está llena de hechos luminosos que confirman la verdad de que venimos ocupándonos.

Pero si éste es el fin primario que se propuso el Sumo Pontífice reinante, no es el único; en su organización, entraña otras ideas que están íntimamente ligadas.

Para la conservación de la sociedad cristiana, es indispensable, que se formen los sacerdotes que lleven con su ejemplo, con sus palabras y trabajos la luz de la fé, alimentando á los pueblos con el aceite de la caridad más acendrada.

El desorden actual, las creencias en que se ha querido imbuir á la juventud en los tiempos presentes, hacen pensar á los enemigos de la Religión en denigrar al sacerdote, escudriñar escrupulosamente su conducta, calumniarlo y vilipendiarlo, negándole todo participio en la sociedad con el fin de prescindir completamente del ejemplo que debe dar en todas partes. Se le acusa sin oírlo, se le calumnia sin conocerlo. No nos sorprende, porque si se persigue la Religión, es lógica la persecución de sus ministros. De aquí es que pocos son los que abrazándose de la Cruz, se resuelvan á seguir la carrera sacerdotal.

Cuando la sociedad doméstica esté bajo sus bases legítimas, tienen que pensar las familias pobres en la educación de aquellos jóvenes que, careciendo de recursos para emprender una carrera literaria, se sientan con vocación al estado sacerdotal. La caridad es difusiva y tiende naturalmente á auxiliar éstos jóvenes que, agradecidos, procurarán á su vez en el porvenir recompensar los sacrificios que en ellos se hubieren hecho. Acaso el hermano, el padre, la madre con sus pequeños recursos, estén contribuyendo al fomento de la carrera de un ser querido, proporcionándoles un porvenir que les ponga al abrigo de los males presentes.



Este es el segundo fin que se propone la Asociación de la Sagrada Familia en la Diócesis de Zacatecas: educar jóvenes que tengan inclinación al estado sacerdotal, y que se hayan hecho acreedores por su conducta ejemplar y sus aptitudes, al desempeño del sacerdocio en una sociedad que tanto necesita la sólida instrucción de sus ministros; hay errores que impugnar, herejías que combatir, preocupaciones que desarraigar é ignorantes que ilustrar.

Si en todos tiempos ha sido indispensable la posesión de la ciencia en los ministros del Santuario, acaso en éstos la haya mayor; el sacerdote es polemista y ha de refutar á los enemigos de la Religión que surgen de todos los campos científicos; es escriturario, y debe ponerse á la altura de su época, marchando á la vanguardia, y llevando la enseña de una ilustración que no lo ensoberbezca, sino que lo haga cumplir con su elevada misión: ser la luz del mundo y la sal de la tierra.

La piedad cristiana, rica en recursos, ha encontrado el medio de formar buenos y santos sacerdotes, y uno de ellos es sostener con las pequeñas oblaciones, jóvenes dignos de subir al altar y ofrecer el sacrificio incruento de la misa para la salud del mundo.

La pequeña cuota asignado á los socios de la Sagrada Familia, será la de un centavo por persona cada mes, bajo las mismas bases de la Sociedad Josefina, establecida poco há con el mismo fin.

Obsequiando los deseos de Ntro. Smo. Padre el Señor León XIII, nombramos desde luego á los Sres. Curas de cada parroquia, Directores locales de ésta Asociación en sus respectivas feligresías, fiados en su celo jamás desmentido por la gloria de Dios, y su obediencia y respeto hácia la Santa Sede y á Nós, que siempre hemos recibido pruebas como de hijos obedientes y sumisos.

Asimismo, con el fin de que las vicarías y capellanías rurales no carezcan de las gracias de que habla el documento pontificio, nombramos á los capellanes y vicarios, celadores principales para que después de abierto el registro de las familias consagradas á la de Nazaret, remitan á los párrocos respectivos las nóminas, á fin de que éstos á su vez, envíen las de toda la feligresía á la mesa Central Diocesana, que las enviará, á su respectivo tiempo á Roma en los primeros días de Mayo, de cada año, según se dispone en el Breve pontificio.

Para hacer más fácil la organización de la Sociedad, nombrarán los párrocos celadores menores que tendrán á su cuidado diez familias, dando cuenta cada mes de las inscritas, así como de los fondos colectados á los Directores locales, quienes á su vez las rendirán al Director Diocesano, para lo que hubiere lugar.

Los celadores mayores tendrán bajo su vigilancia veinte directores menores, que darán mensualmente sus cuotas á los Sres. Curas, vicarios ó capellanes de sus respectivos puntos.

Nombramos por la presente al Sr. Arcediano de Ntra. Santa Iglesia Catedral, Canónigo D. Vicente I. Gonzalez, Director Diocesano, fiados en su aptitud y demás dotes que son conocidos, esperando de su celo jamás desmentido, el progreso de ésta naciente institución y que tan abundantes frutos ha de dar para el bien social, que es el principal objeto que se propuso el Romano Pontífice.

Para que se provean las familias cristianas de la Imágen de que habla Su Santidad el Señor León XIII, les indicamos las que llevan por advocación los dulces nombres, y que representan á Jesús, María y José, conforme a las disposiciones pontificias.

Desearíamos que las familias consagradas rezarán las oraciones prescritas, por la mañana, al me-



día día y por la noche, reunidas en común; y si no es posible las tres veces, por lo ménos en la noche, con el fin de ganar las indulgencias concedidas por el Romano Pontífice.

La solemne institución canónica tendrá lugar el día que se designará oportunamente y en que celebraremos Nós mismo de Pontifical, en la parroquia del Sagrario, con asistencia del Venerable Clero, Asociación Josefina, y de las demás dedicadas á Nuestro Señor Jesucristo, á María Santísima, y de las personas que anhelan por el establecimiento de la Asociación de que nos venimos ocupando.

El Sr. Director Diocesano estará asistido por el Sr. Canónigo D. Baudelio B. Guerra y el Sr. Cura del Sagrario, sus consejeros, para el desempeño de la comisión que le hemos confiado, nombrando Secretario de la misma, al Sr. Presb. D. Antonio Moreno.

Nos hallamos en verdadera necesidad de corresponder al llamamiento del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo; prestémosnos con sumisión á poner en práctica el pensamiento regenerador que nos ha comunicado el Padre común de los fieles.

El pueblo cristiano rogó al cielo que impusiera el remedio de los males que sufrimos, clamando como en otros tiempos sus discípulos: *Sálvanos, Señor, sálvanos que perecemos*. Su Vicario nos ha enseñado el puerto, presurosos dirijámonos á él. Si el mar está en borrasca, Jesús calmará sus furioses, y la barquilla de la Iglesia arribará felizmente dirigida por la mano de Dios.

Mandamos que ésta nuestra Carta Pastoral sea leída, *inter missarum solemnia*, y el primer domingo después de su recibo, en la Santa Iglesia Catedral, en todas las parroquiales y demás templos de la Diócesis que fuere posible.

Dada en nuestra casa episcopal de Zacatecas, á los veinte días del mes de Noviembre del año del Señor de mil ochocientos noventa y dos, y refrendada por nuestro Prosecretario de Cámara y Gobierno.

† Fray Buenaventura,

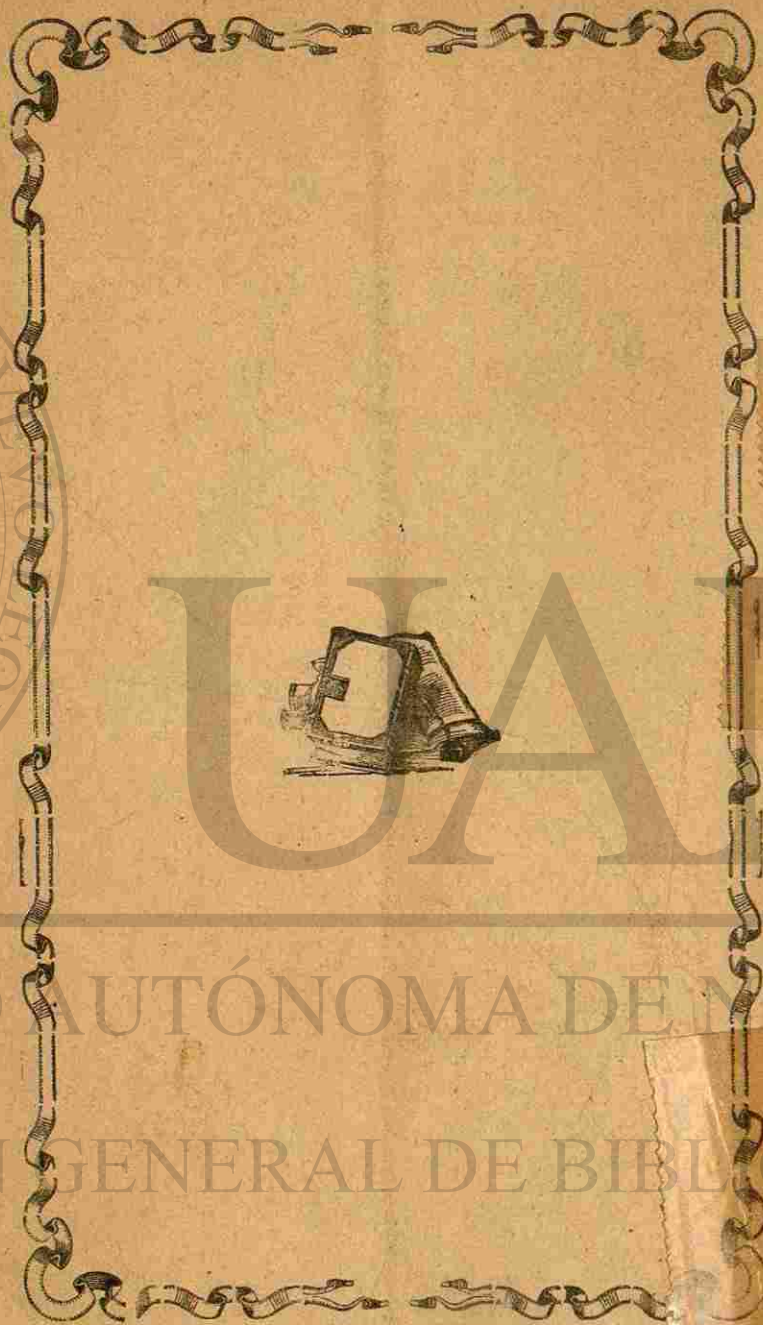
Obispo de Zacatecas.

Por mandato de SS Illma. y Rvma.

Domingo J. Romero,

Prosecretario.





UAN

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVA

CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



05